

GACETA DISTRITAL



No. **528-4** • 1 de agosto de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0247 (Agosto 01 de 2018)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0247**
(Agosto 01 de 2018)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2018”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo N°0028 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0028 de 2017, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 11 de diciembre de 2017 y liquidado mediante el Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

Que según el Acuerdo N°0001 de 2018 “Por el cual de ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en su artículo 94 señala:

“El Alcalde presentará al Concejo Distrital proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (Decreto 111 de 1996. Art. 79).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo N°0028 de 2017, donde se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla vigencia 2018, el Alcalde queda facultado hasta noviembre 30 de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que según los anteriores considerandos se realizarán las siguientes modificaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

1. ADICCIÓN DE UNAS RENTAS**a) Adición Impuesto Predial Unificado**

Que el Impuesto Predial Unificado es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad o posesión de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio o Distrito, este impuesto en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para los últimos años ha tenido un aumento paulatino en su recaudo, en promedio supera el 10%.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha proyectado para este año en su presupuesto de rentas obtener por Impuesto Predial Unificado la suma de \$324.622 millones de pesos, que representa un 23% más del recaudo obtenido en la vigencia fiscal de 2017, por valor de \$263.139 millones de pesos.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encuentra estimulando al

contribuyente ponerse al día con las obligaciones tributarias incluida el Impuesto Predial Unificado, de acuerdo a lo consagrado en el Acuerdo N°0005 de 2018, esta situación conllevaría a obtener mayores ingresos de los previstos.

Que el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha evaluado y revisado la proyección de recaudo del Impuesto Predial Unificado para este año y bajo la expectativa en el estímulo a los contribuyentes brindándole facilidades a los ciudadanos en pro de contribuir y ponerse al día con sus deudas con el fisco distrital, lleva a concluir y presentar una recomendación de realizar un ajuste en la cifra proyectada para la vigencia fiscal de 2018.

Que el ajuste propuesto para la proyección del Impuesto Predial Unificado, en la actual vigencia fiscal ascendería a la suma de \$1.546 millones de pesos.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal de 2018, en lo proyectado en el Impuesto Predial Unificado por valor de **\$1.546.915.768**.

Que se hace necesario adicionar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2018, los valores relacionados al Impuesto Predial Unificado, que incluye Impuesto Predial Unificado vigencia actual por valor de **\$1.314.878.403** y en la participación con destinación ambiental vigencia actual por **\$232.037.365**.

b) Adición Sobretasa Bomberil

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte julio de 2018, el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha evaluado y revisado la proyección de la Sobretasa Bomberil, el cual viene con un buen crecimiento en lo transcurrido del año.

Nombre	Presupuesto	Ejecutado a julio de 2018	% Ejec.
Sobretasa Bomberil	12.302.225.697	7.216.780.508	59%

Fuente: Ejecución Presupuestal de rentas julio 31 de 2018

Que una vez realizado los cálculos y proyecciones que tendrá el Distrito por la Sobretasa Bomberil, que tiene un efecto lineal en el impuesto de Industria y Comercio a raíz que esta sobretasa es un 3% sobre este impuesto distrital y al venir creciendo el ICA de una manera excelente, este se refleja en la Sobretasa Bomberil, los datos obtenidos permiten al ejecutivo hacer una adición en esta renta y con ello ajustar los proyectos que se atienden con estos recursos.

Que es fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito vigencia fiscal 2018, en la Sobretasa Bomberil, con una adición de **\$2.800.000.000**.

c) Adición Impuesto Sobre Teléfonos Urbanos

Que el Impuesto a la Telefonía, fue aprobado mediante el Acuerdo N° 0019 de Diciembre 28 de 2015, con esta autorización legal y el precedente jurisprudencial en cita, encontramos en esta renta un potencial importante de recaudo destinado a la atención del pasivo pensional de la extinta E.D.T, para la financiación del sector deporte y para el desarrollo de actividades propias de cultura, conservación y mejoramiento de parques, del espacio público y para arborización de la ciudad.

Que de acuerdo con la información obtenida de los prestadores del servicio telefónico de voz y datos en el Distrito de Barranquilla, con las líneas existente actualmente entre líneas fijas y

móviles, se podría alcanzar un recaudo anual producto del establecimiento de este impuesto por valor cercano a los \$21.000 millones de pesos.

Que el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha evaluado y revisado la proyección de recaudo del Impuesto a la Telefonía para este año, el cual lo lleva a concluir y presentar una recomendación de realizar un ajuste en la cifra proyectada para la vigencia fiscal de 2018.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos se hace necesario y fundamental importancia para el ejecutivo realizar el ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, aumentando lo proyectado sobre el Impuesto del servicio de telefonía, en la suma de **\$5.000.000.000**.

d) Adición de la Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano

Que para el año 2018, en la ciudad de Barranquilla se desarrollaron los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, evento que conlleva a la Administración Distrital contar con el aumento en el número y monto de los contratos de obras a ejecutarse por este motivo, base para poder liquidar la Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano, efecto positivo que recae sobre el recaudo de esta estampilla.

Que ante el buen comportamiento en el recaudo de esta estampilla y en las actuales circunstancias, el equipo económico y financiero del Distrito considera pertinente realizar unos ajustes en la proyección en el recaudo de esta estampilla y con ello poder alcanzar el promedio de crecimiento de los últimos años.

Que la incorporación de recursos adicionales provenientes de la estampilla Pro-Anciano, con el 80% de esta estampilla se atendería las necesidades del sector de grupos vulnerables y con el 20% restante se financia el Fondo Territorial de Pensiones.

Que la adición propuesta por concepto de la Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano es por la suma de **\$4.290.348.589**, cifra que considera el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incorporarla en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, en lo proyectado de la Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano en la suma de **\$4.290.348.589**, un 80% destinada a financiar el sector de cultura por valor de **\$3.432.278.871** y el 20% restante para el Fondo Territorial de Pensiones, correspondiente a la suma de **\$858.069.718**.

e) Adición de la Estampilla Pro-Cultura

Que para el año 2018, en la ciudad de Barranquilla se desarrollaron los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, evento que conlleva a la Administración Distrital contar con el aumento en el número y monto de los contratos de obras a ejecutarse por este motivo, base para poder liquidar la estampilla Pro-Cultura, efecto positivo que recae sobre el recaudo de esta estampilla.

Que ante el buen comportamiento en el recaudo de esta estampilla y en las actuales circunstancias, el equipo económico y financiero del Distrito considera pertinente realizar unos ajustes en la proyección en el recaudo de esta estampilla y con ello poder alcanzar el promedio de crecimiento de los últimos años.

Que la incorporación de recursos adicionales provenientes de la estampilla Pro-Cultura, con el

80% de esta estampilla se atendería las necesidades del sector de cultura y con el 20% restante se financia el Fondo Territorial de Pensiones.

Que la adición propuesta por concepto de la estampilla Pro-Cultura es por la suma de **\$2.116.628.571**, cifra que considera el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incorporar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, en lo proyectado de la estampilla Pro-Cultura en la suma de **\$2.116.628.571**, un 80% correspondiente a financiar el sector de cultura por valor de **\$1.693.302.857** y el 20% restante para el Fondo Territorial de Pensiones, correspondiente a la suma de **\$423.325.714** con destino a las Mesadas Pensionales de las E.P.M.

f) Adición Bono del Deporte

Que para el año 2018, en la ciudad de Barranquilla se desarrollaron los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, evento que conllevó a la Administración Distrital contar con el aumento en el número y monto de los contratos de obras por este motivo, base que sirvió para poder liquidar el bono al deporte, efecto positivo que recae sobre el recaudo de este tributo.

Que de acuerdo al anterior considerando y basado en las actuales circunstancias, el equipo económico y financiero del Distrito considera pertinente realizar unos ajustes en la proyección en el recaudo del bono al deporte, proyectando una adición por la suma de **\$150.000.000**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, en lo proyectado del Bono al Deporte en la suma de **\$150.000.000**.

g) Adición Por las Multas de Tránsito y Transporte – Comparendos

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte adelanta las gestiones para la recuperación de la cartera por las multas y sanciones de tránsito (comparendos), esta oficina ha estimado y dispuesto la información necesaria detallada de los procesos a los cuales se le está ejerciendo el debido proceso de cobro.

Que el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adelantó un análisis y estudio de las cifras históricas de los comparendos por infracciones de tránsito y proyectó el posible recaudo que se tendrá por este concepto en esta vigencia fiscal de 2018.

Que de acuerdo a lo anterior el resultado de la misma es una incorporación en el presupuesto de rentas y gastos por sanciones y multas de tránsito por la suma de **\$3.131.850.759**.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal de 2018, los recursos por sanciones y multas de tránsito y transporte (comparendos), en la suma de **\$3.131.850.759**.

h) Adición Por Recuperación de Cartera Diferente a Tributarios

Que la Administración Distrital tramita ante el Concejo Distrital de Barranquilla, un proyecto de acuerdo, donde se establecían estímulos para que los contribuyentes de la ciudad pudieran ponerse al día con sus obligaciones con el fisco distrital.

Que en virtud de lo anterior el Concejo Distrital autorizó a la Administración Distrital, para que concediera estímulos tributarios, mediante el Acuerdo N° 0005 de 2018, “por el cual se proponen unos tratamientos tributarios preferenciales para las conservaciones de bienes de interés cultural y la promoción del desarrollo de proyectos urbanos y se dictan otras disposiciones”.

Que el Artículo 2 del Acuerdo N° 0005 de 2018, establece lo siguiente:

ARTÍCULO TRANSITORIO. Desde la vigencia del presente Acuerdo Distrital y hasta el 31 de Agosto de 2018, la tasa de interés moratorio aplicable a deudas tributarias por cualquier concepto, incluidas las correspondientes por concepto de impuesto predial, impuesto de industria y comercio, de las contribuciones por valorización 2005 y 2012, estampillas, así como movilidad y tránsito del orden distrital, por cualquier concepto y vigencia fiscal, será la vigente para efectos al momento del pago disminuido, en el 90%; la disminución será del 40%, si el pago se realiza entre el 1 de septiembre y el 31 de Octubre de 2018”.

Que en virtud de lo anterior la Administración Distrital, con su equipo económico y financiero, realiza los análisis y cálculos respectivos para poder determinar las cifras a las cuales esta entidad estaría recuperando por el estímulo concedido en el Artículo 2 del Acuerdo N° 0005 de 2018.

Que ante esta situación se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal de 2018, los recursos producto de la recuperación de cartera diferente a tributario, por la suma de **\$17.640.982.152**.

i) Adición Por Coljugos Premios Caduco - Municipal

Que mediante oficio radicado QUILLA-18-136723 de 2018 la Secretaria Distrital de Salud solicita la incorporación al presupuesto de Rentas y Gastos, los recursos sin situación de fondos correspondientes a los recursos territoriales Coljugos Premios Caduco–Municipal por valor de **\$41.496.066**, correspondientes al mes de mayo de 2018, **\$32.297.950** correspondientes al mes de junio de 2018 y **\$42.069.776** de julio de 2018 como se indica en la liquidación mensual de afiliados por EPS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que hace parte del presente acto administrativo.

Que en base a las liquidaciones mensuales de afiliados por EPS y Entidades Territoriales de los periodos mayo, junio y julio de 2018, se hace necesario incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla, la suma de **\$115.863.794**

j) Adición Por la Contribución Sobre los Contrato de Obra Pública

Que la Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas, regulado por la Ley 782 de 2002 Art. 37, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106 de 2006, ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública, deban pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, una contribución del 5%.

Que para el año 2018, en la ciudad de Barranquilla se desarrollaron los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, evento que conllevó a la Administración Distrital contar con el aumento en el número y monto de los contratos de obras a ejecutarse por este motivo, base para poder liquidar la contribución sobre los contratos de obra pública, efecto positivo que recae sobre el recaudo de esta contribución.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene dentro del presupuesto de rentas un estimado a recibir por la contribución sobre los contratos de obras públicas un mayor recaudo del proyectado inicialmente, debido a esto se hace necesario modificar el presupuesto de rentas y gastos del Distrito para la vigencia fiscal de 2018.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, en la sección del Fondo de Seguridad Ciudadana, en lo proyectado por la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas, por valor de **\$2.748.157.077**.

k) Adición multas establecidas en el Código Nacional de Policía

Que mediante el Decreto 1284 del 31 de julio de 2017 el Ministerio de Defensa Nacional reglamentó parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia expedido en la Ley 1801 de 2016, por la cual se busca establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico.

Que en el capítulo IV artículo Artículo 2.2.8.4.1 del mencionado decreto establece que los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

Que en cumplimiento del párrafo del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctiva impuestas por las autoridades de Policía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adicionar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2018, los ingresos proyectados a recaudar por estas multas durante todo el periodo fiscal y ajustar los proyectos que se atienden con estos recursos.

Que una vez realizado los cálculos y proyecciones del recaudo que tendrá el Distrito por concepto de las multas del Código Nacional de Policía el equipo económico y financiero del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla permite al ejecutivo hacer una adición por este concepto en la suma de **\$223.333.985**.

2.- CANCELACION Y ADICION DE UNAS RESERVAS

1.1 Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N°165357 de 2016

a. Cancelación de la Reserva N° 165357 de 2016

Que el día 6 de octubre de 2016, el Distrito de Barranquilla y la firma KGR Proyectos SAS, suscribieron contrato, cuyo objeto es “la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento a la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, en la consolidación de acciones que permitan el manejo, protección, salvaguarda y sostenibilidad del patrimonio material inmueble del Distrito de Barranquilla.”

Que para respaldar las obligaciones contraídas el Distrito expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°163239 y el Registro Presupuestal N°165357 por valor de \$324.800.000, de la vigencia 2016, expedido por el Jefe de Presupuesto con recursos de la Estampilla Pro-cultura, a favor de la empresa KGR Proyectos SAS Nit. 802009822.

Que de acuerdo al informe de interventoría del contrato con la firma KGR Proyectos SAS, cuyo objeto es “la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento a la Secretaria de



Cultura, Patrimonio y Turismo, en la consolidación de acciones que permitan el manejo, protección, salvaguarda y sostenibilidad, del patrimonio material inmueble del Distrito de Barranquilla”, tuvo compromiso por valor de \$324.800.000, de los cuales se generaron obligaciones por valor de \$259.840.000, significando que el saldo del compromiso se proceda a cancelar por la suma de \$ 64.960.000.

Que al existir un saldo en el Registro Presupuestal N° 165357, el cual no tuvo obligación derivada de una relación contractual entre el Distrito de Barranquilla y la firma KGR Proyectos SAS Nit. 802009822, se hace imperioso la cancelación de la reserva como se muestra en la tabla:

Identificación	Beneficiario	Fuente	RP	Valor
802009822	KGR PROYECTOS SAS	ESTC	165357	64.960.000

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 165357 de 2016

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N°165357 de 2016, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°165357 de 2016, es por la suma de **\$64.960.000**, cuya fuente de financiamiento provienen de la Estampilla Pro-Cultura.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes de la cancelación de reservas como se expresa en los anteriores considerando, por la suma de **\$64.960.000**, cuya fuente de financiamiento provienen de la Estampilla Pro-Cultura.

1.2 Cancelación y Posterior Adición de las Reservas N°175773, 175775, 175776,175777, 175778, 175779, 175780, 175781, 175782, 175783, 175784, 175785, 175809, 175807, 175812, 176043 de 2017

a. Cancelación de las Reservas N° N°175773, 175775, 175776,175777, 175778, 175779, 175780, 175781, 175782, 175783, 175784, 175785, 175809, 175807, 175812, 176043 de 2017

Que el día 17 de noviembre de 2017, el Distrito de Barranquilla y las firmas detalladas en el siguiente cuadro, suscribieron contratos, cuyo objeto es “la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la promoción del desarrollo integral a la primera infancia” respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°173131 y los Registros Presupuestales N° N°175773, 175775, 175776,175777, 175778, 175779, 175780, 175781, 175782, 175783, 175784, 175785, 175809, 175807, 175812, 176043 por valor total de \$4.443.111.512 de la vigencia 2017, expedidos por el Jefe de Presupuesto con recursos del Convenio de Cofinanciación con el ICBF 2017:

Identificación Tercero	Nombre Tercero	Fuente	CDP	RP	Valor Total RP	Valor Obligaciones	Saldo
802022510	ASOCIACION DE COLEGIOS PRIVADOS DEL ATLANTICO “ASOCOPS”	ICBF/2017	173131	175773	97.666.267	93.901.933	3.764.334
900264229	CORPORACION PARA EL ESTUDIO, COMPRESION Y UTILIZACION DE LA INTELIGENCIA - CORPOINTELIGENCIA	ICBF/2017	173131	175775	253.932.293	239.251.393	14.680.900
901122764	UNION TEMPORAL ALSOMA	ICBF/2017	173131	175776	1.240.361.587	1.192.544.153	47.817.434

Identificación Tercero	Nombre Tercero	Fuente	CDP	RP	Valor Total RP	Valor Obligaciones	Saldo
900321917	FUNDACION MAYOR PARA EL DESARROLLO SOCIAL ATANASIO GIRARDOT	ICBF/2017	173131	175777	87.899.640	84.511.740	3.387.900
802018646	FUNDACION DASEIN	ICBF/2017	173131	175778	97.666.267	92.019.767	5.646.500
802001557	FUNDACION INFANCIA FELIZ	ICBF/2017	173131	175779	122.082.833	117.377.416	4.705.417
802014382	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES MARGINADAS	ICBF/2017	173131	175780	126.966.147	122.072.513	4.893.634
900640221	FUNDACION SOCIAL RAFAEL GUERRA AREVALO	ICBF/2017	173131	175781	244.165.667	154.762.750	89.402.917
900395907	FUNDACION LA SANTISIMA TRINIDAD "FUNSANTRI"	ICBF/2017	173131	175782	341.831.933	328.656.767	13.175.166
900689352	FUNDACION SOCIAL JAIPRIS	ICBF/2017	173131	175783	195.332.533	187.803.867	7.528.666
900014676	FUNDACION SOCIAL PENIEL	ICBF/2017	173131	175784	146.499.400	140.852.900	5.646.500
802018059	FUNDACION EL LIRIO DE LOS VALLES	ICBF/2017	173131	175785	312.532.053	300.486.187	12.045.866
900030052	FUNDACION COSTA SALUDABLE	ICBF/2017	173131	175807	193.387.883	154.370.760	39.017.123
900631920	FUNDACION TIEMPO FELIZ	ICBF/2017	173131	175809	575.627.569	555.444.755	20.182.814
802011827	FUNDACION PROYECTAR DE LA COSTA LA SONRISA DE LOS NIÑOS	ICBF/2017	173131	175812	153.673.160	128.592.836	25.080.324
900527327	FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	ICBF/2017	173131	176043	253.486.280	222.961.775	30.524.505
					4.443.111.512	4.115.611.512	327.500.000

Que de acuerdo los informes de interventoría de los contratos con las firmas detalladas en el cuadro anterior se generaron obligaciones por valor de \$4.115.611.512, quedando un saldo del compromiso inicial por la suma de **\$327.500.000**.

Que al existir un saldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 173131 y los Registros Presupuestales N° N°175773, 175775, 175776, 175777, 175778, 175779, 175780, 175781, 175782, 175783, 175784, 175785, 175809, 175807, 175812, 176043 de 2017, el cual no tuvo obligación derivada de una relación contractual entre el Distrito de Barranquilla y los contratistas detallados en la tabla anterior, se hace imperioso la cancelación de las reservas.

b. Adición Por la Cancelación de las Reservas N° 175822 de 2017

Que los recursos liberados por la cancelación de las Reservas N° N°175773, 175775, 175776, 175777, 175778, 175779, 175780, 175781, 175782, 175783, 175784, 175785, 175809, 175807, 175812, 176043 de 2017, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

Que la adición por la Cancelación de las Reservas N° N°175773, 175775, 175776, 175777, 175778, 175779, 175780, 175781, 175782, 175783, 175784, 175785, 175809, 175807, 175812, 176043 de 2017, es por la suma de: **\$327.500.000**, cuya fuente de financiamiento proviene de los recursos del Convenio de Cofinanciación con el ICBF de 2017.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes de la cancelación de reservas como se expresa en los anteriores considerando, por la suma de **\$327.500.000**, cuya fuente de financiamiento proviene de los recursos del Convenio de Cofinanciación con el ICBF de 2017.

3. REDUCION DE UNAS RENTAS

Que según Acuerdo N° 0001 de 2018 "Por el cual de ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" en su Artículo 92 establece:

"En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de que la

Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos (Decreto 111 de 1996. Art. 76)".

Que de acuerdo a lo anterior se realizaran las siguientes reducciones en el presupuesto de rentas y gastos:

a. **Reducción en la Transferencias del Sistema General de Participación por Crecimiento de la Economía -Primera Infancia.**

Que los documentos CONPES efectúan la distribución de los recursos del Sistema General de Participación (SGP) para la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2018. Esta distribución se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo Transitorio 2 del Artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, según el cual cuando la economía crece por encima del 4%, se define un incremento adicional de los recursos del SGP destinados a la atención integral de la primera infancia.

Que las líneas de inversión para ejecución de estos recursos fueron priorizadas por el Concejo Nacional de Política Social el 2 de junio de 2016, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 1176 de 2007, específicamente las líneas de inversión son:

- i. Salud y bienestar en los primeros mil días de vida
- ii. Educación inicial en el marco de la atención integral
- iii. Ámbitos culturales para la primera infancia
- iv. Espacios lúdicos.

Que durante la vigencia 2018 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla no le fueron asignados por el CONPES para la distribución de los recursos del Sistema General de Participación (SGP) la atención integral de la primera infancia, lo que obliga a realizar la reducción en el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018 por la suma de **\$2.594.248.602**.

b. **Reducción Recursos del Crédito**

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla fue autorizado mediante el Artículo 1º del Acuerdo N° 0006 de 2017, para realizar operaciones de crédito público, el cual podrá ser contratado antes del 31 de diciembre de 2019.

Que el cupo de endeudamiento que se autoriza podrá ser utilizado en los programas y proyectos contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla "Capital de Vida".

Que las operaciones de Crédito Público Interno, Externo y Operaciones asimiladas estarán sujeta a la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Que en virtud de los anteriores considerando, el equipo económico y financiero, recomienda realizar un ajuste en la programación de desembolsos de los recursos del crédito asignados para esta vigencia fiscal, de acuerdo a los cálculos hechos para tal fin.

Que el ajuste en los desembolsos de los recursos del crédito recomendado por el equipo económico y financiero del Distrito de Barranquilla, asciende a la suma de \$25.806.993.588.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito, vigencia fiscal 2018, para la reducción de los recursos del crédito, en la suma de **\$25.806.993.588**.

c. Reducción Por Menor Asignación de los Recursos Para el Programa de Control de la Lepra (Resolución 1601 de 2018)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, definió mediante Resolución N° 1601 de Abril 25 de 2018, la asignación de Recursos para garantizar el control y la prevención de la Lepra.

Que los recursos distribuidos en la Resolución N° 1601 de Abril 25 de 2018, hacen parte de la concurrencia de la nación, para financiar los programas para la prevención y control de la Lepra, estos recursos ascienden a la suma de **\$56.732.227**.

Que en el Presupuesto Inicial de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2018, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se Incluyeron para el rubro Minsalud Programa de Lepra, un valor de \$62.218.793 y en la Resolución N° 1601 de 2018, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, asigno \$56.732.227, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a este programa, en la suma de **\$5.486.566**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo ajustar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, los recursos provenientes del Ministerio de Salud Protección Social, asignado mediante la Resolución N° 1601 de 2018, la suma de **\$5.486.566**.

d. Reducción Por Menor Asignación de los Recursos para el Programa de Control de la Tuberculosis (Resolución 1600 de 2018)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, definió mediante Resolución N° 1600 de Abril 25 de 2018, la asignación de Recursos para garantizar el control y la prevención de la Tuberculosis

Que los recursos distribuidos en la Resolución N° 1600 de Abril 25 de 2018, hacen parte de la concurrencia de la nación, para financiar los programas para la prevención y control de la Tuberculosis, estos recursos ascienden a la suma de **\$244.753.052**.

Que en el Presupuesto Inicial de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2018, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se Incluyeron para el rubro Minsalud Programa de TBC, un valor de \$293.478.159 y en la Resolución N° 1600 de 2018, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, asigno \$244.753.052, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a este programa, en la suma de **\$48.725.107**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo ajustar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, los recursos provenientes del Ministerio de Salud Protección Social, asignado mediante la Resolución N° 1600 de 2018, la suma de **\$48.725.107**.

e. Reducción por Menor Asignación de los Recursos para el Programa de Control de las Enfermedades Transmisibles Por Vectores ETV (Resolución 1602 de 2018)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, definió mediante Resolución N° 1602 de Abril 25 de 2018, la asignación de Recursos para garantizar el programa territorial de promoción y prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV.

Que los recursos distribuidos en la Resolución N° 1602 de Abril 25 de 2018, hacen parte de la concurrencia de la nación, para financiar los programas para la promoción y prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, estos recursos ascienden a la suma de **\$313.329.983**.

Que en el Presupuesto Inicial de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2018, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se Incluyeron para el rubro Minsalud Programa de ETV, un valor de \$462.584.033 y en la Resolución N° 1602 de 2018, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, asigno \$313.329.983, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a

este programa, en la suma de **\$149.254.050**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo ajustar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, los recursos provenientes del Ministerio de Salud Protección Social, asignado mediante la Resolución N° 01602 de 2018, la suma de **\$149.254.050**.

4. CREDITOS Y CONTRACREDITOS.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo N°0028 de 2017, donde se adopta el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla vigencia 2018, el Alcalde queda facultado hasta el 30 de noviembre de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto Distrital.

Que al interior del presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizaran las siguientes modificaciones, mediante la operación de créditos y contracréditos a saber:

- ✓ En la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana se efectuará operación de Crédito y Contracrédito en la suma de **\$815.399.538** para atender el programa Más Tranquilidad Justicia y Confianza, con recursos de la contribución sobre contratos de obra pública.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central se efectuará operación de Crédito y Contracrédito en la suma de **\$1.655.522.538**, con recursos provenientes de la recuperación de cartera del Acuerdo N° 005 de 2018.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central en el sector de Transporte se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma de **\$1.092.270.159**, para atender el programa Movilidad para la gente, con recursos provenientes de Comparendos.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central, sector deporte se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma de **\$1.305.277.020**, para atender el programa Deporte para la vida, con recursos provenientes de Crédito.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central, sector cultura y promoción del desarrollo se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma de **\$49.580.000**, para atender el programa Mas Cultura para Todos, con recursos provenientes de la Estampilla Pro-cultura.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central, sector grupos vulnerables se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma de **\$2.000.000.000** para atender el programa Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social, con recursos provenientes de la Estampilla Pro-anciano.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central, sector Educación se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma de **\$1.251.633.094**, para atender el programa Educación de Primera, con recursos del Sistema General de Participaciones Educación.
- ✓ Con los recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se realizaran operaciones de créditos y contracréditos en diferentes secciones del presupuesto de gastos por valor de **\$1.817.090.780**, que se detallan a continuación:

➤ Gastos de Funcionamiento: \$ **335.784.623**



- Gastos de Inversión: **\$ 1.464.393.737**
- Fondos Creados por Acuerdo \$ **16.912.420**

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del D.E.I.P de Barranquilla expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de **\$9.986.773.129**, que se pueden contracreditarse.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos ML (\$40.156.540.693)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	40.156.540.693
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	4.868.750.286
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	35.287.790.407
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	17.254.348.255
TI.A.1	TRIBUTARIOS	14.122.497.496
TI.A.1.3	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	1.546.915.768
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	1.314.878.403
TI.A.1.3.6	Participación con destinación ambiental vigencia Actual	232.037.365
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	2.800.000.000
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	4.500.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	5.275.581.728
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	3.432.278.871
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	1.693.302.857
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	150.000.000
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	150.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	3.131.850.759
TI.A.2.2	Multas y sanciones	3.131.850.759
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	3.131.850.759
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	3.131.850.759
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	18.033.442.152
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	17.640.982.152
TI.B.5.5	Por la Recuperación de Cartera Producto del Acuerdo N° 0005 de 2018	17.640.982.152
TI.B.6	Recursos del Balance	392.460.000
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	392.460.000
TI.B.6.1.3	Otros Recursos	392.460.000
TI.B.6.1.3.17	Cancelación de las Reservas RP 175773,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,175809,07,12,176043	327.500.000
TI.B.6.1.3.18	Cancelación de la Reserva RP 165357	64.960.000
	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	4.868.750.286
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	115.863.792
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	115.863.792
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	115.863.792
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	115.863.792
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	115.863.792
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	115.863.792
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	115.863.792
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	115.863.792
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	115.863.792
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	115.863.792
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.9	Coljugos Premios Caducos - Municipal	115.863.792



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1.781.395.432
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.781.395.432
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	1.781.395.432
TI.A.1	TRIBUTARIOS	1.781.395.432
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	500.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	1.281.395.432
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	858.069.718
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	423.325.714
	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2.971.491.062
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	2.971.491.062
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	2.971.491.062
TI.A.1	TRIBUTARIOS	2.748.157.077
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	2.748.157.077
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	223.333.985
TI.A.2.2	Multas y sanciones	223.333.985
TI.A.2.2.4	Multas de Gobierno	223.333.985
TI.A.2.2.4.2	Multas establecidas en el código nacional de policía	223.333.985

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos ML (\$40.156.540.693)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			40.156.540.693
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			5.436.909.207
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			34.719.631.486
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			746.719.482
211	Gastos de Personal			569.156.605
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			66.399.437
211101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	31.574
211102	Primas Legales			28.588.563
2111021	de Servicio	02	ICLD	4.032.650
2111022	de Vacaciones	02	ICLD	13.548.096
2111023	de Navidad	02	ICLD	11.007.817
211103	Vacaciones	02	ICLD	18.967.364
211108	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD	13.032.112
211109	Bonificación de Recreación	02	ICLD	1.701.069
211110	Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	02	ICLD	4.078.755
2113	Contribuciones Inherentes a La Nomina			502.757.168
211301	Al Sector Privado			502.757.168
2113011	Aportes de Previsión Social			502.757.168
21130112	Aportes para Pensión	02	ICLD	502.757.168
212	Gastos Generales			177.562.877
2122	Adquisición de Servicios			172.875.425
212205	Arrendamientos	48	ICLD	37.500.000
212209	Gastos Electorales	48	ICLD	125.000.000
212203	Seguros			10.375.425
2122034	Otros Seguros	48	ICLD	10.375.425
2129	Otros Gastos Generales			4.687.452
212906	Otros Gastos generales	48	ICLD	4.687.452
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			33.972.912.004



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
401	EDUCACIÓN			7.000.000.000
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			7.000.000.000
40111	Educación de Primera			7.000.000.000
40111202	Mejoramiento de la Calidad en IED			7.000.000.000
401112022	ESTIMULOS A LA CALIDAD EDUCATIVA	05	Ac/2018	7.000.000.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			150.000.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			150.000.000
40411	Deporte para la vida			150.000.000
404112	Deporte para todos			150.000.000
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado	58	Bon	150.000.000
405	CULTURA			2.076.162.857
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			2.076.162.857
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			2.011.202.857
405111	Más Cultura para Todos			1.680.380.000
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ESTC	1.413.320.000
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	Ac/2018	243.740.000
40511102	Infraestructura Cultural De La Ciudad	52	ESTC	8.740.000
40511102	Infraestructura Cultural De La Ciudad	52	Ac/2018	14.580.000
405112	Defendiendo el Patrimonio			119.160.000
40511201	Fomento De La Salvaguardia, Sostenibilidad Y Divulgación Del Patrimonio Cultural Material	52	ESTC	49.580.000
40511201	Fomento De La Salvaguardia, Sostenibilidad Y Divulgación Del Patrimonio Cultural Material	52	Ac/2018	49.580.000
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	ESTC	10.000.000
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	Ac/2018	10.000.000
405113	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural			211.662.857
4051131	Seguridad Social para Artista	52	ESTC	211.662.857
40513	OTROS GASTOS EN CULTURA			64.960.000
405131	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS			64.960.000
4051311	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	52	RbESTC	64.960.000
409	TRANSPORTE			3.166.850.759
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			3.166.850.759
40911	Movilidad para la gente			3.166.850.759
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			2.045.772.000
40911112	Cultura para la Movilidad	59	Comp	2.000.000.000
40911113	Control y regulación del tránsito	59	Comp	45.772.000
409113	Movilidad al Alcance			1.121.078.759
40911303	Administración Y Gestión De Los Servicios De Registro De Tránsito Y Transporte	59	Ac/2018	35.000.000
40911304	Implementación Red de Soporte para la prestación de servicios-Movilidad en línea (trámites)	59	Comp	1.086.078.759
410	AMBIENTE			755.637.365
4101	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			755.637.365
41012	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			755.637.365
410121	Conviviendo con el medio ambiente			523.600.000
4101211	Recuperación Y Preservación De Las Condiciones Ambientales Y Paisajísticas (Caminantes Ambientales)	06	Ac/2018	523.600.000
410123	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)			232.037.365
41012301	Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional	12	Part	232.037.365
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			2.800.000.000
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			2.800.000.000
41211	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			2.800.000.000



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
412111	Servicio Bomberil Eficiente			2.800.000.000
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	03	SB	2.800.000.000
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			1.473.457.111
4131	CAPITAL DEL PROGRESO			1.473.457.111
41311	Empleo y Emprendimiento para la Gente			739.717.111
413112	Apoyo al Desarrollo Empresarial			739.717.111
41311203	Fomento del Emprendimiento	55	Ac/2018	414.717.111
41311204	Dinamización de Clusters	55	Ac/2018	325.000.000
41312	Atracción de inversiones			733.740.000
413121	Promoción de Ciudad			450.000.000
41312101	Atracción De Inversiones	55	Ac/2018	450.000.000
413122	Barranquilla Capital de Eventos			283.740.000
41312202	Fomento Y Desarrollo De La Oferta Turística De La Ciudad	52	Ac/2018	14.580.000
41312203	Gestión, Mercadeo Y promoción Turística	52	Ac/2018	269.160.000
414	GRUPOS VULNERABLES			6.404.778.871
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			6.404.778.871
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			6.404.778.871
414111	Primera Infancia			327.500.000
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	08	RbICBF/2017	327.500.000
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia Juventud			1.400.000.000
41411205	"Generación De Oportunidades En Espacios De Participación A Los Jóvenes ""Barranquilla Para Los Jóvenes""	08	Ac/2018	1.400.000.000
414113	Atención Integral al Adulto Mayor			3.432.278.871
41411301	Protección y Atención Integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	08	ESTT	1.672.278.871
41411302	Construcción y Adecuación de Centros de Vida	08	ESTT	1.760.000.000
414114	Mujeres y Géneros			1.185.000.000
41411401	"Orientación Y Atención Primaria, A Mujeres Y Géneros, Para Una Sana Convivencia"	31	Ac/2018	389.000.000
41411402	"Autonomía Económica, Emprendimiento E Inclusión Laboral A Mujeres Y Géneros	31	Ac/2018	548.000.000
41411403	"Formación Y Capacitación De Mujeres Y Géneros En Paz, Participación Y Construcción Ciudadana	31	Ac/2018	248.000.000
414117	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos			60.000.000
41411708	"APOYO A LA ALTA CONSEJERÍA PARA EL POS-CONFLICTO	48	Ac/2018	60.000.000
415	EQUIPAMIENTO			6.811.000.000
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			6.811.000.000
41511	Espacio Público para Todos			6.811.000.000
415111	Espacio Público para Todos			1.813.000.000
41511102	Recuperación De Espacio Público Efectivo	57	Ac/2018	1.813.000.000
415113	Todos al Parque			4.500.000.000
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	Imp.st	4.500.000.000
415114	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN			498.000.000
4151141	Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Dependencias De La Administración	48	Ac/2018	498.000.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			2.835.025.041
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.835.025.041
41711	Alcaldía Confiable			2.835.025.041
417111	Actuaciones serias			2.163.320.041
41711102	Desarrollo Institucional	01	Ac/2018	2.163.320.041
417112	Una Alcaldía de Puertas Abiertas			316.000.000
41711203	Modernización De Gestión Documental	48	Ac/2018	300.000.000
41711204	Sistema Integral De Atención Al Ciudadano	48	Ac/2018	16.000.000



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICIÓN
417113	Finanzas Sanas			172.040.000
41711301	Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario	60	Ac/2018	172.040.000
417114	Fortaleciendo la Alcaldía			183.665.000
41711401	Integración De Sistemas De Información (Gerencia De Sistemas)	09	Ac/2018	63.665.000
41711409	Sistemas Integrados De Gestión (Control Interno)	43	Ac/2018	120.000.000
418	JUSTICIA			500.000.000
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			500.000.000
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			500.000.000
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			500.000.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarías de familia y casa de justicia	03	5%	500.000.000
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			5.436.909.207
51	FONDO LOCAL DE SALUD			115.863.792
511	SALUD			115.863.792
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			115.863.792
51111	Salud Para Todos			115.863.792
5111101	TODOS ASEGURADOS			115.863.792
51111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado			115.863.792
511110111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	Cj PC	115.863.792
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			1.789.554.353
541	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.789.554.353
5411	Alcaldía Confiable			1.789.554.353
54111	Finanzas Sanas			1.789.554.353
541111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			1.789.554.353
54111101	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTC	423.325.714
54111102	Mesadas Pensionales Distrito	02	ESTT	858.069.718
54111103	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	Imp.st	500.000.000
54111104	Cuota Partes De Mesadas Pensionales	02	ICLD	346.501
54111106	Auxilio Funerario Para Pensionados	02	ICLD	7.812.420
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			560.000.000
551	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			560.000.000
5511	Alcaldía Confiable			560.000.000
55111	Finanzas Sanas			560.000.000
551111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			560.000.000
55111101	Pasivos clasificados como contingencias	04	ICLD	560.000.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			2.971.491.062
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.971.491.062
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			2.971.491.062
561102	Seguridad Preparada y Conectada			1.113.356.846
5611023	Fortalecimiento al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla	33	Ac/2018	500.000.000
5611023	Fortalecimiento al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	613.356.846
561103	Barranquilla convive			1.634.800.231
5611032	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	5%	384.800.231
5611034	Atención Integral a la Conflictividad Juvenil	33	5%	1.250.000.000
561104	CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN CON MULTAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA			134.000.391
5611041	Programas Y Proyectos De Inversión Y Actividades De Cultura Ciudadana	33	Mult.CNP	100.500.293
5611042	Funcionamiento E Infraestructura Del Registro Nacional De Medidas Correctivas Para La Prevención	33	Mult.CNP	33.500.098
561105	MEDIDAS CORRECTIVAS			89.333.594
5611051	Materialización De Medidas Correctivas Impuestas Por Las Autoridades De Policía	33	Mult.CNP	89.333.594

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR, el Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la suma de **Veinticuatro Mil Cuatrocientos**



Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco Pesos ML (\$24.442.464.125), en las rentas que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	24.442.464.125
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	203.465.723
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	24.238.998.402
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	2.594.248.602
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	2.594.248.602
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	2.594.248.602
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	2.594.248.602
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	2.594.248.602
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	2.594.248.602
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.594.248.602
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	2.594.248.602
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	21.644.749.800
TI.B.4	Recursos del Crédito	21.644.749.800
TI.B.4.1	Interno	21.644.749.800
TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	21.644.749.800
TI.B.4.1.5.8	Banca Comercial Privada	21.644.749.800
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	203.465.723
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	203.465.723
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	203.465.723
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	203.465.723
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	203.465.723
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	203.465.723
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	203.465.723
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	203.465.723
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	203.465.723
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	203.465.723
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	203.465.723
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.1	Minsalud Programa de LEPR	5.486.566
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.2	Minsalud Programa de TBC	48.725.107
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.3	Minsalud Programa de ETV	149.254.050

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la suma de **Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco Pesos ML (\$24.442.464.125)**, como se relacionan a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			24.442.464.125
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			12.958.333.877
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			11.484.130.248
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			11.484.130.248
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			1.239.881.646
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.239.881.646
40411	Deporte para la vida			1.239.881.646
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			1.239.881.646
40411102	Estudios, diseño y adecuación y construcción de infraestructura para los juegos	58	RCred	1.239.881.646
414	GRUPOS VULNERABLES			2.594.248.602
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			2.594.248.602
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			2.594.248.602
414111	Primera Infancia			2.594.248.602
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	08	SGPpi	2.594.248.602
415	EQUIPAMIENTO			7.650.000.000



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCION
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			7.650.000.000
41511	Espacio Público para Todos			7.650.000.000
415113	Todos al Parque			7.650.000.000
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "todos al parque"	57	Cr 2017 - 2019	7.650.000.000
4152	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO			4.162.243.788
41521	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			4.162.243.788
415211	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	12	Cr 2018-2019 Occ	4.162.243.788
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			12.958.333.877
51	FONDO LOCAL DE SALUD			203.465.723
511	SALUD			203.465.723
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			203.465.723
51111	Salud Para Todos			203.465.723
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			203.465.723
511110208	Prevención y Control De Las Enfermedades Trasmisibles			54.211.673
5111102081	Tuberculosis TBC	11	Res.1600	48.725.107
5111102082	Lepra	11	Res.1601	5.486.566
511110210	Prevención De Las enfermedades Trasmisidas por Vectores			149.254.050
5111102101	Prevención Y Control De Vectores	11	Res.1602	149.254.050
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA			12.754.868.154
571	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			12.754.868.154
5711	Conexión con el medio ambiente			12.754.868.154
57111	Conviviendo con el medio ambiente			12.754.868.154
5711101	Plan anual de operaciones ambientales	04	RCred	12.754.868.154

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante operación de Créditos y Contracreditos, en la suma de **Ochocientos Quince Millones Trescientos Noventa Y Nueve Mil Quinientos Treinta Y Ocho Pesos M/L (\$815.399.538)**, con los recursos provenientes de la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			815.399.538	815.399.538
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			815.399.538	815.399.538
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			815.399.538	815.399.538
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			815.399.538	815.399.538
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			815.399.538	815.399.538
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			815.399.538	815.399.538
561101	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			135.199.769	115.199.769
5611012	Modernización de las Operaciones de Seguridad	33	5%		115.199.769
5611016	Fortalecimiento de las Comunicaciones para la Reducción del Delito	33	5%	115.199.769	
5611018	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	20.000.000	
561102	Seguridad Preparada y Conectada				700.199.769
5611021	Sistema de Información Unificado en Seguridad y Convivencia	33	5%		350.199.769
5611023	Fortalecimiento al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla	33	5%		350.000.000
561103	Barranquilla convive			680.199.769	
5611031	Cultura de la no Violencia	33	5%	350.000.000	
5611032	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	5%	115.199.769	
5611033	Intervención Integral en Zonas Críticas "Entornos Seguros"	33	5%	215.000.000	

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal Administración Central, mediante operación de Crédito y Contracredito, en la suma de **Un Mil Seiscientos Cincuenta Y Cinco Millones Quinientos Veintidós Mil Quinientos Treinta Y Ocho Pesos M/L**



(\$1.655.522.538), con recursos de la Recuperación de Cartera, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.655.522.538	1.655.522.538
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES				408.823.649
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.655.522.538	1.246.698.889
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.655.522.538	1.246.698.889
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			1.110.282.889	775.000.000
4131	CAPITAL DEL PROGRESO			1.110.282.889	775.000.000
41311	Empleo y Emprendimiento para la Gente			860.282.889	575.000.000
413112	Apoyo al Desarrollo Empresarial			860.282.889	575.000.000
41311203	Fomento del emprendimiento	55	Ac/2018	785.282.889	250.000.000
41311204	Dinamización de clúster	55	Ac/2018		325.000.000
41311205	Formulación y adopción del plan de ciencia tecnología e innovación	55	Ac/2018	75.000.000	
41312	Atracción de inversiones			250.000.000	200.000.000
413121	Promoción de Ciudad			250.000.000	200.000.000
41312101	Atracción de inversiones	55	Ac/2018	250.000.000	200.000.000
414	GRUPOS VULNERABLES			209.000.000	
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			209.000.000	
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			209.000.000	
414114	Mujeres y Géneros			209.000.000	
41411401	"Orientación y atención primaria, a mujeres y géneros, para una sana convivencia"	31	Ac/2018	69.700.000	
41411402	"Autonomía económica, emprendimiento e inclusión laboral a mujeres y géneros"	31	Ac/2018	69.650.000	
41411403	Formación y capacitación de mujeres y géneros en paz, participación y construcción ciudadana	31	Ac/2018	69.650.000	
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			336.239.649	471.698.889
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			336.239.649	471.698.889
41711	Alcaldía Confiable			336.239.649	471.698.889
417111	Actuaciones serias			264.823.649	335.282.889
41711102	Desarrollo institucional	01	Ac/2018	264.823.649	335.282.889
417113	Finanzas Sanas				136.416.000
41711301	Efectividad y estabilidad del sistema tributario	60	Ac/2018		136.416.000
417114	Fortaleciendo la alcaldía			71.416.000	
41711406	Actualización de la base de datos del SISBEN	46	Ac/2018	71.416.000	
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES				408.823.649
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS				408.823.649
551	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES				408.823.649
5511	Alcaldía Confiable				408.823.649
55111	Finanzas Sanas				408.823.649
551111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera				408.823.649
55111101	Pasivos clasificados como contingencias	04	Ac/2018		408.823.649

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal Administración Central en el sector transporte, mediante operación de Crédito y Contracredito, en la suma de **Mil Noventa Y Dos Millones Doscientos Setenta Mil Ciento Cincuenta Y Nueve Pesos M/L (1.092.270.159)**, con recursos de la fuente Comparendos, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.092.270.159	1.092.270.159
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.092.270.159	1.092.270.159
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.092.270.159	1.092.270.159
409	TRANSPORTE			1.092.270.159	1.092.270.159
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.092.270.159	1.092.270.159
40911	Movilidad para la gente			1.092.270.159	1.092.270.159



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			6.191.400	546.000
40911112	Cultura para la Movilidad	59	Comp		546.000
40911113	Control y regulación del tránsito	59	Comp	6.191.400	
409113	Movilidad al Alcance			1.086.078.759	1.091.724.159
40911303	Administración y gestión de los servicios de registro de tránsito y transporte	59	Comp	1.086.078.759	5.645.400
40911304	Implementación Red de Soporte para la prestación de servicios-Movilidad en línea (trámites)	59	Comp		1.086.078.759

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la Sección Presupuestal Administración Central, sectores deporte y recreación, mediante la operación de Créditos y Contracredito, en la suma de **Un Mil Trescientos Cinco Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Veinte Pesos M/L (\$1.305.277.020)**, con recursos del crédito, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.305.277.020	1.305.277.020
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.305.277.020	1.305.277.020
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.305.277.020	1.305.277.020
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			1.305.277.020	
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.305.277.020	
40411	Deporte para la vida			1.305.277.020	
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			1.305.277.020	
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los juegos centroamericanos y del caribe 2018	58	Cr 2017 - 2019	1.305.277.020	
405	CULTURA				1.305.277.020
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR				1.305.277.020
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente				1.305.277.020
405111	Mas Cultura para Todos				1.305.277.020
40511102	Infraestructura cultural de la ciudad	52	Cr 2017 - 2019		1.305.277.020

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal Administración Central, sectores Cultura y Promoción del Desarrollo, mediante la operación de Crédito y Contracredito, en la suma de **Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos M/L (\$49.580.000)**, con recursos de la Estampilla Pro-Cultura, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			49.580.000	49.580.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			49.580.000	49.580.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			49.580.000	49.580.000
405	CULTURA			5.840.000	49.580.000
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			5.840.000	49.580.000
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			5.840.000	49.580.000
405111	Mas Cultura para Todos			5.840.000	49.580.000
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ESTC		49.580.000
40511102	Infraestructura cultural de la ciudad	52	ESTC	5.840.000	
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			43.740.000	
4131	CAPITAL DEL PROGRESO			43.740.000	
41312	Atracción de inversiones			43.740.000	
413122	Barranquilla Capital de Eventos			43.740.000	
41312202	Fomento y desarrollo de la oferta turística de la ciudad	52	ESTC	14.580.000	
41312203	Gestión, mercadeo y promoción turística	52	ESTC	29.160.000	

ARTÍCULO DECIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal de la Administración Central, sector Grupos Vulnerables, mediante la operación de Crédito y Contracredito, en la suma de **Dos Mil Millones De Pesos M/L (\$2.000.000.000)**, con recursos de la Estampilla pro-dotación de los centros de bienestar del adulto mayor, como se detalla a continuación:



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			2.000.000.000	2.000.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			2.000.000.000	2.000.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			2.000.000.000	2.000.000.000
414	GRUPOS VULNERABLES			2.000.000.000	2.000.000.000
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			2.000.000.000	2.000.000.000
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			2.000.000.000	2.000.000.000
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud			1.000.000.000	1.000.000.000
41411205	"Generación de oportunidades en espacios de participación a los jóvenes "barranquilla para los jóvenes"	08	ESTT	1.000.000.000	1.000.000.000
414113	Atención Integral al Adulto Mayor			1.000.000.000	1.000.000.000
41411301	Protección y Atención Integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	08	ESTT	1.000.000.000	119.767.286
41411302	Construcción y Adecuación de Centros de Vida	08	ESTT		880.232.714

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal de la Administración Central, sector Educación, mediante la operación de Crédito y Contracredito, en la suma de **Un Mil Doscientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Noventa y Cuatro Pesos M/L (\$1.251.633.094)**, con recursos del Sistema General de Participación Educación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.251.633.094	1.251.633.094
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.251.633.094	1.251.633.094
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.251.633.094	1.251.633.094
401	EDUCACIÓN			1.251.633.094	1.251.633.094
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.251.633.094	1.251.633.094
40111	Educación de Primera			1.251.633.094	1.251.633.094
401111	Estudiantes de Primera			1.251.633.094	1.251.633.094
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			1.251.633.094	1.191.433.100
401111011	Personal Docente			1.179.377.630	1.188.876.100
40111101101	Sueldo	05	SGPed	1.142.131.060	
40111101102	Horas extras y días festivos	05	SGPed		1.188.876.100
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	32.765.739	
40111101110	Otros Gastos por Servicios de Personal (Decreto 1545 de 2013)	05	SGPed	4.480.831	
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			12.055.470	2.557.000
40111101201	Sueldo	05	SGPed		2.557.000
40111101204	Horas Catedra	05	SGPed	12.055.470	
401111016	Gastos Generales			60.199.994	
40111101604	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	60.199.994	
40111103	Transporte Escolar para Estudiantes				60.199.994
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2	05	SGPec		60.199.994

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, mediante la operación de Crédito y Contracredito, en la suma de **Un Mil Ochocientos Diecisiete Millones Noventa Mil Setecientos Ochenta Pesos M/L (\$1.817.090.780)**, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.817.090.780	1.817.090.780
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			16.912.420	217.361.805
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.800.178.360	1.599.728.975
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			335.784.623	220.284.071



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
211	Gastos de Personal			17.531.620	73.913.488
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			20	
211102	Primas Legales			20	
2111022	de Vacaciones	02	ICLD	20	
2112	Servicios Personales Indirectos				6.698.977
211201	Honorarios	02	ICLD		6.538.977
211203	Servicios Técnicos	02	ICLD		160.000
2113	Contribuciones Inherentes a La Nomina			17.531.600	67.214.511
211301	Al Sector Privado			17.531.600	67.214.511
2113011	Aportes de Previsión Social			17.531.600	67.214.511
21130112	Aportes para Pensión	02	ICLD		67.214.511
21130113	Aportes ARL	02	ICLD	17.531.600	
212	Gastos Generales			318.253.003	146.370.583
2122	Adquisición de Servicios			309.000.000	146.361.909
212208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD		21.773.912
212209	Gastos Electorales	48	ICLD	259.000.000	
212211	Mantenimiento y Reparación			50.000.000	
21221103	Edificio Administración Central	48	ICLD	50.000.000	
212212	Gastos Financieros				124.587.997
21221205	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD		124.587.997
2129	Otros Gastos Generales			9.253.003	8.674
212906	Otros Gastos generales	48	ICLD	9.253.003	8.674
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.464.393.737	1.379.444.904
401	EDUCACIÓN			1.290.459.672	1.302.959.544
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.290.459.672	1.302.959.544
40111	Educación de Primera			1.290.459.672	1.302.959.544
401111	Estudiantes de Primera			1.168.524.472	1.302.959.544
40111103	Transporte Escolar para Estudiantes				252.358.796
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2	05	ICLD		252.358.796
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			1.038.100.876	1.050.600.748
40111101501	Acueducto, alcantarillado y aseo	05	ICLD		381.202.509
40111101502	Energía	05	ICLD	1.015.557.549	
40111101504	Internet	05	ICLD		669.398.239
40111101505	Otros servicios	05	ICLD	22.543.327	
401111018	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación			130.423.596	
40111101801	Cuota de administración de la secretaria de educación	05	ICLD	130.423.596	
401115	Educación Superior de Primera			121.935.200	
40111501	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo			121.935.200	
401115011	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	ICLD	121.935.200	
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			173.934.065	76.485.360
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			173.934.065	76.485.360
41711	Alcaldía Confiable			173.934.065	76.485.360
417111	Actuaciones serias			173.934.065	
41711102	Desarrollo institucional	01	ICLD	173.934.065	
417113	Finanzas Sanas				66.553.100
41711301	Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario	60	ICLD		66.553.100
417114	Fortaleciendo la Alcaldía				9.932.260
41711401	Integración de sistemas de información (gerencia de sistemas)	09	ICLD		9.932.260
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			16.912.420	217.361.805
51	FONDO LOCAL DE SALUD				211.052.733
511	SALUD				211.052.733
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR				211.052.733
51111	Salud Para Todos				211.052.733
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)				50.000.000



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
511110213	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública				50.000.000
5111102131	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	ICLD		50.000.000
5111104	Salud Oportuna y de Calidad				161.052.733
51111041	Mejoramiento de la Infraestructura en Salud				161.052.733
511110412	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura (Acuerdo 0007 de 2016)	11	ICLD		161.052.733
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES				455.000
531	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE				455.000
5312	OTROS GASTOS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES				455.000
53121	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS				455.000
531211	Pasivos exigibles - vigencias expiradas	25	ICLD		455.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			16.912.420	4.565.551
541	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			16.912.420	4.565.551
5411	Alcaldía Confiable			16.912.420	4.565.551
54111	Finanzas Sanas			16.912.420	4.565.551
541111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			16.912.420	4.565.551
54111106	Auxilio funerario para pensionados	02	ICLD	16.912.420	4.565.551
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS				1.288.521
551	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES				1.288.521
5511	Alcaldía Confiable				1.288.521
55111	Finanzas Sanas				1.288.521
551111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera				1.288.521
55111101	Pasivos clasificados como contingencias	04	ICLD		1.288.521

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los un (01) día del mes de agosto de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla.



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

